



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- ☐ Convenio Marco.
- ☒ Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
- ☐ Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
- ☐ Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
- ☐ Protocolo de colaboración.

CONVENIO DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA - MICROCREDENCIALES UNIVERSITARIAS-, ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA (CHILE) Y LA ASOCIACIÓN DE LAS TELEVISIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES IBEROAMERICANAS (ATEI)

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- **Nombre y apellidos del proponente:** Ángeles Solanes Corella
- **Cargo:** Vicerectora de Formació Permanent, Transformació Docent i Ocupació
- **En su caso, nombre y apellidos del promotor:** Josep Antoni Medall Vives / Lorena Cano Oron / Martí Domínguez Romero / Lucía Sapiña García
- **Departamento, servicio o unidad:** Directores de las microcredenciales
- **Centro:**
- **Teléfono de contacto:**
- **e-mail de contacto:**

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- **Nombre de la entidad:** Universidad de La Frontera
- **Tipo de entidad:** Universidad
- **País del domicilio social:**
- **Persona de contacto:**
- **Teléfono de contacto:**
- **e-mail de contacto:**

Asociación de las Televisiones Educativas y Culturales Iberoamericanas

Asociación

4. OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre las partes para el desarrollo de tres Microcredenciales Universitarias, en la modalidad de cursos/taller On-Line a través del Instituto de Capacitación ICATEI de la ATEI, como un tipo de formación continua dirigido a profesionales que deseen ampliar y actualizar los conocimientos, competencias y habilidades profesionales que contribuyan a una mejor inserción laboral. Las microcredenciales son las siguientes:

- Microcredencial Universitaria en creación de documentales. De la idea a la pantalla, 3ª Edición.
- Microcredencial Universitaria en Inteligencia artificial en medios de comunicación: usos, herramientas y aplicaciones, 2ª edición.
- Microcredencial Universitaria en estrategias narrativas para la comunicación científica en la multidifusión digital, 3ª Edición.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

Los Objetivos específico del proyecto de formación MICROCREDENCIAL UNIVERSITARIA serán:

- Desarrollo de actividades de formación dirigidas al fortalecimiento y desarrollo del sector audiovisual mediante la utilización de tecnologías de la información y comunicación.
- Desarrollar y ejecutar cursos especializados actualizados que abarquen las necesidades de formación de docentes y profesionales, cuenten o no con una titulación universitaria.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

1.- Microcredencial Universitaria "Creación de documentales. De la idea a la pantalla, 3ª edición".

Curso práctico online de Formación Continua (Microcredencial Universitaria) de la Universitat de València para productores, realizadores, guionistas, divulgadores y directores audiovisuales, que tiene la finalidad de ofrecer una formación continua a los profesionales que trabajan en la producción de documentales en el ámbito de la comunicación científica y cultural, ahondando en las nuevas técnicas y formatos, y utilizando estrategias creativas que mejoren la divulgación de la ciencia y la cultura en la comunicación transmedia.

El planteamiento del curso es desarrollar y diseñar proyectos documentales fortaleciendo el proceso de producción desde la idea hasta la multidifusión digital.

- Creación e ideación
- Diseño y desarrollo del proyecto
- Documentación y búsqueda de recursos audiovisuales
- Tratamiento narrativo y flujo transmedial
- Tratamiento audiovisual del relato

6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- ☐ El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- ☒ El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos ⁽¹⁾:

La UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA autorizar y otorgar a LA UV un aporte económico de por la suma total de diez mil ochocientos euros (10.800€) para financiar los gastos (Memoria Económica aprobada por el Consejo Social de la Universitat de Valencia) para la realización del proyecto de formativo MICROCREDENCIAL UNIVERSITARIA

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA ⁽²⁾

La duración del presente convenio será de un año a contar desde la firma del último firmante si ninguna de las dos partes lo denuncia con 3 meses de antelación.

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a de de 20

Firma del proponente o de la proponente:

ANGELES|
SOLANES|CORELLA

Firmado digitalmente por
ANGELES|SOLANES|CORELLA
Fecha: 2025.05.28 13:44:19
+02'00'

Fdo: Ángeles Solanes Corella

(1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.